

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00024 - 00

Teniendo en cuenta que el contrato de prenda sin tenencia sobre el que se soporta la solicitud elevada carece de la indicación de las placas del vehículo del cual se pide la aprehensión, se encuentra improcedente concederse la petición al desconocer lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 14 de la Ley 1676 de 2013 que exige la descripción específica del bien dado en garantía, entendiéndose que -al tratarse de automotores- debe contener «*el modelo y placa*» como reglamenta el inciso final del artículo 2.2.2.4.1.21. del Decreto 1835 de 2015, máxime si el registro correspondiente solamente es una en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. NEGAR la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulada por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en contra de ALEXANDER ABREU ARANDIA.

SEGUNDO. DEVOLVER la solicitud y sus anexos a la solicitante sin necesidad de desglose, dejando las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

| |
|--|
| Estado No.06 del 24 /02/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria |
|--|

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd0446200bd248fcc55118f50e6bff3fed3ca1aa8517a7fed0dae1a47ab2cb12**
Documento generado en 23/02/2022 04:11:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>